



**NORMAS DE RÉGIMEN ECONÓMICO**  
**CURSO 2022-2023**

---

## **A. CUOTA COLEGIAL**

---

### **1. CUOTA COLEGIAL**

La cuota colegial incluye la estancia en el Colegio Mayor, en régimen de pensión completa, durante el curso académico universitario completo. Para el curso 2022-23 dicha cuota queda fijada en **11.122,98€**, más IVA, y cubre un período de estancia de 9 meses.

### **2. SERVICIOS INCLUIDOS EN LA CUOTA COLEGIAL**

La cuota colegial comprende los siguientes servicios:

- Estancia en habitación individual con baño, equipada con el mobiliario e instalaciones necesarias para el estudio, incluido el acceso a Internet. Todas las habitaciones cuentan con calefacción y aire acondicionado.
- Uso de las zonas e instalaciones comunes deportivas, de estudio, reunión y ocio del centro de acuerdo a las normas establecidas para su disfrute.
- Manutención completa (desayuno, comida y cena) durante todos los días del curso académico.
- Limpieza semanal de las habitaciones.
- Servicio semanal de lavandería y planchado de ropa.
- Servicio de mantenimiento de las habitaciones en caso de avería de alguna de sus instalaciones.
- Acceso a todas las actividades culturales y deportivas que se celebren en el centro, en las condiciones que se establezcan para ello.
- Servicio médico.
- Uso de la piscina del colegio dentro de las fechas y horarios establecidos para ello.
- Realización de fotocopias e impresiones en el equipo multifuncional puesto a disposición de los colegiales, hasta un importe de 5,00€ de forma gratuita.

### **3. PERÍODO DE ESTANCIA QUE COMPRENDE LA CUOTA COLEGIAL**

#### **3.1. PARA LOS COLEGIALES DE NUEVO INGRESO: JORNADAS DE BIENVENIDA**

Para los colegiales de nuevo ingreso se organizan cada año unas Jornadas de Bienvenida del 28 al 31 de agosto. En estas Jornadas se realizan actividades de carácter lúdico y cultural cuyo objetivo es facilitar la integración de nuevos colegiales en la vida colegial. El precio de las Jornadas de Bienvenida es de 150,00€ más IVA. Dicho precio corresponde únicamente a la estancia de los colegiales en régimen de pensión completa, teniendo la participación en las actividades un carácter gratuito para el colegial.

La participación en las Jornadas de Bienvenida es opcional y en caso de que el colegial de nuevo ingreso comience sus clases con posterioridad al día 1 de septiembre, podrá optar por regresar a su domicilio desde el día 1 de septiembre, reincorporándose de nuevo de acuerdo con las normas vigentes para el resto de los colegiales.

#### **3.2. PARA EL RESTO DE LOS COLEGIALES**

Para el resto de colegiales, el período de estancia comprende, de forma general, desde el 1 de septiembre de 2022 hasta el 31 de mayo de 2023, ambos incluidos. En caso de que un colegial se incorpore con posterioridad al 1 de septiembre, deberá notificarlo a la secretaria del Colegio Mayor ([colegiomayor@fundacionsepi.es](mailto:colegiomayor@fundacionsepi.es)) antes del 28 de agosto. En este caso la estancia del colegial cubierta por la cuota comprenderá 9 meses a contar desde la fecha de incorporación, incluyendo los días de junio que correspondan en cada caso.

#### **3.3. FRACCIONAMIENTO DE LA CUOTA COLEGIAL**

La cuota colegial del curso 2022-2023 se abonará en tres plazos trimestrales por un importe de 3.707,66€ más IVA cada una de ellos, que se pasarán al cobro en los primeros días de los meses de septiembre, diciembre y marzo.

El pago se realizará mediante domiciliación bancaria en la cuenta que a tal efecto indique el colegial en el impreso que deberá cumplimentar en el momento de la aceptación de su plaza.

El abono de los gastos efectuados por los residentes por otros conceptos se realizará también mediante cargo en la cuenta indicada.

### **3.4. CIERRE DEL CENTRO DURANTE LAS VACACIONES DE NAVIDAD Y SEMANA SANTA**

Desde el 24 de diciembre de 2022 hasta el 6 de enero de 2023, ambos inclusive (vacaciones de Navidad) y desde el 31 de marzo al 9 de abril de 2023, ambos inclusive (vacaciones de Semana Santa), el Colegio Mayor permanece cerrado a todos los efectos. Por tanto, los colegiales deberán abandonar el centro el día 23 de diciembre de 2022 y el día 30 de marzo de 2023 antes de las 11:00 horas. Durante los períodos de vacaciones de Navidad y Semana Santa los colegiales pueden mantener sus pertenencias en sus habitaciones.

### **4. DESCUENTOS APLICABLES A LA CUOTA COLEGIAL Y TIPO DE IVA**

- a) A la cuota colegial anual se le podrán aplicar los siguientes descuentos, que en ningún caso serán acumulables:
- Residir simultáneamente dos o más hermanos durante el mismo curso académico: 4% (en la cuota de cada hermano).
  - Pertenecer a familia numerosa: 3%.
  - Ser hijo o hermano de empleado en activo de alguna de las empresas del Grupo SEPI, con participación mayoritaria o minoritaria: 4%.
- b) El tipo de IVA vigente en la fecha de elaboración de estas normas es del 10%. Si éste se modificara por imperativo legal se aplicará el tipo vigente en las fechas de facturación.

### **5. DEVOLUCIÓN DE LA CUOTA COLEGIAL**

En ningún caso se devolverá cantidad alguna como parte alícuota de la cuota colegial si el colegial causara baja en el transcurso de cualquiera de los trimestres del curso académico.

## **6. *IMPAGO DE LA CUOTA COLEGIAL***

En caso de impago de cualquiera de las facturas trimestrales a las que se refiere el apartado A.3 y una vez efectuadas dos notificaciones a los padres o tutores del colegial, éste perderá su condición y deberá abandonar el colegio.

---

## **B. OTROS ASPECTOS DEL RÉGIMEN ECONÓMICO**

---

### **1. *ESTANCIAS POSTERIORES AL TÉRMINO DEL CURSO***

Una vez finalizado el curso académico, a todas las estancias posteriores en los meses de junio y julio se les aplicará una tarifa diaria en régimen de pensión completa de 41,20€ más IVA diarios, siendo la duración mínima de estas estancias de una semana completa.

### **2. *ESTANCIAS INTERMITENTES (RÉGIMEN DE COLEGIAL TRANSEÚNTE)***

- En el caso de estancias inferiores a un trimestre completo su cuota colegial será el resultado de aplicar una tarifa diaria de 45,00€ más IVA por día de estancia con una duración mínima de una semana completa en días consecutivos.
- En caso de que la estancia tenga una duración de un trimestre completo se aplicará la cuota colegial por ese periodo.

El colegial transeúnte deberá prestar la correspondiente fianza, no tendrá derecho a la reserva de una habitación y su solicitud quedará sujeta a disponibilidad de plaza, por tanto, en cada una de sus estancias deberá retirar de la habitación que haya ocupado todos sus enseres y pertenencias.

### **3. *AUSENCIAS DE LOS COLEGIALES DURANTE EL CURSO***

Si un colegial ya incorporado debe ausentarse del colegio por motivos excepcionales valorados como tales por la Comisión Directiva y por un tiempo igual o superior a 30 días consecutivos, se le podrá aplicar un descuento del 50% de la cuota correspondiente al período de ausencia. Durante este tiempo el colegial podrá mantener su plaza en el colegio y su habitación reservada hasta su regreso. No se aplicará ningún descuento en la cuota en caso de ausencias inferiores a 30 días consecutivos. En el cómputo de estas ausencias no se tendrán en cuenta los días en los que el colegio permanezca cerrado con ocasión de las vacaciones de Navidad y Semana Santa.

---

## **C. FIANZAS**

---

### **1. IMPORTE**

En el momento en que el colegial confirme la aceptación de la plaza concedida deberá realizar un ingreso de 1.300,00 € en concepto de fianza.

En el caso de solicitar un régimen de colegial transeúnte, deberá realizarse un ingreso adicional del 10% del importe total de su estancia, en concepto de fianza.

### **2. DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA**

El Colegio Mayor devolverá la cantidad abonada como fianza si el interesado no fuera admitido en alguna de las Universidades de la Comunidad de Madrid, previa presentación, antes del 16 de julio de 2022, de la correspondiente solicitud por escrito a la Dirección del Colegio a la siguiente dirección de correo [colegiomayor@fundacionsepi.es](mailto:colegiomayor@fundacionsepi.es), adjuntando copia de la comunicación de la Universidad.

Una vez incorporado al colegio, la cantidad referida será reintegrada durante la segunda quincena del mes de septiembre, tras la finalización del último curso académico que el colegial permanezca en el centro. En el caso de colegiales transeúntes, la fianza será devuelta en la semana siguiente a la finalización de su estancia en el Colegio Mayor.

La fianza no será reintegrada:

- a) Si el colegial causara baja en el Colegio Mayor durante el curso o en el caso de colegiales transeúntes con anterioridad al periodo comprometido.
- b) Si el colegial fuera expulsado del centro por motivos disciplinarios.
- c) Si se produjera un impago de la cuota colegial, hasta el importe resultante del impago.

### **3. DESCUENTOS DE LA FIANZA**

Se descontarán de la fianza en el momento de su devolución, en cualquiera de las modalidades de estancia en el Colegio Mayor, los siguientes conceptos:

- El coste de las reparaciones necesarias por los desperfectos en el mobiliario, enseres e instalaciones del colegio que haya causado el colegial de forma intencionada o por un uso negligente de dichos elementos.
- El coste de las prendas deportivas entregadas al colegial y no devueltas al colegio mayor al finalizar el curso.
- El coste proporcional de las actividades culturales y deportivas en las que el colegial se haya inscrito y no haya asistido sin justificar adecuadamente su ausencia. Este coste incluirá el precio de las inscripciones en torneos, entradas de museos y espectáculos, honorarios de profesores, fianzas perdidas por incomparecencia de equipos deportivos, etc.
- Cualquier deuda que el colegial tenga pendiente de abonar al Colegio Mayor.